

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-3213 *Resolución de 19 de abril de 2024, por la que se convoca a los centros educativos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de Música, enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de enseñanzas deportivas de Régimen Especial para la implantación del programa RetaCantabria que fomenta el desarrollo de un aprendizaje competencial basado en metodologías activas.*

El Plan de Modernización de la Formación Profesional establece en la fundamentación del noveno ámbito estratégico "la especificidad de la Formación Profesional y su calidad ha de avanzar incorporando, necesariamente, elementos que simulen los entornos laborales. Las aulas y los centros de Formación Profesional no pueden mantener unos espacios y organización similar a otras etapas académicas. Se requiere avanzar hacia metodologías basadas en proyectos o retos próximos a cada sector o entorno profesional, incorporación de recursos basados en tecnología digital, tales como los simuladores o los gemelos digitales, o la integración de aulas y talleres en un espacio único que integre los aprendizajes teórico-prácticos".

Así mismo, en las enseñanzas profesionales de Música, las orientaciones metodológicas del Anexo III del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 38/2018, de 3 de mayo, plantean que los modelos didácticos se articulen en base a una programación abierta y flexible que se adapte al aprendizaje personalizado de cada estudiante, atendiendo a su diversidad y necesidad.

Las metodologías activas en base a retos, en las enseñanzas profesionales de Música, abogan por un aprendizaje activo, interdisciplinar, globalizador, significativo, cooperativo e integral para el desarrollo competencial del futuro profesional de la música.

En este contexto, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha impulsado el Programa RetaCantabria que, desde el curso 2021-2022, promueve el aprendizaje competencial basado en metodologías activas, propone retos relacionados con situaciones o entornos laborales, integra actividades específicas de formación del profesorado y jornadas de intercambio de experiencias y configura equipos que asumen el compromiso de recibir una formación inicial en metodologías activas y trabajan de forma colaborativa en la implantación y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia el modelo de formación RetaCantabria.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su impulso por la innovación metodológica en la FP, convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos a la realización de proyectos de aprendizaje basado en retos que potencien la coordinación del profesorado y alumnado de los módulos y especialidades implicados y que fomenten la colaboración entre centros y con el mundo empresarial.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVE

Primero.- Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas profesionales

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

de Música, enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas deportivas de Régimen Especial para la implantación del programa RetaCantabria, que fomenta el desarrollo de proyectos competenciales de metodologías activas en ciclos de Formación Profesional, enseñanzas profesionales de Música y Artes Plásticas y enseñanzas deportivas de Régimen Especial a partir del curso 2024-2025 y durante un periodo de tres cursos lectivos consecutivos, con el objetivo de transformar el modelo de formación en estos centros hacia procesos educativos activos y competenciales desde el enfoque del aprendizaje colaborativo basado en retos.

Segundo.- Solicitudes y plazos.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas citadas en el apartado primero.

2. Habrá un número máximo de diez proyectos repartidos en dos modalidades:

a) Modalidad nuevos centros.

Se reservará un cupo de cinco plazas para los centros que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las dos convocatorias anteriores de RetaCantabria. Entre ellos, tendrán preferencia los que obtengan una mayor puntuación del comité de valoración. Si quedaran plazas disponibles en esta modalidad, incrementarán el cupo de la otra modalidad.

b) Modalidad general.

Se reservará un cupo de cinco plazas para los centros que han sido beneficiarios en alguna de las dos convocatorias anteriores de RetaCantabria. Entre ellos, tendrán preferencia los que tengan una mayor puntuación del comité de valoración. Si quedaran plazas disponibles en esta modalidad, incrementarán el cupo de la otra modalidad.

3. El centro educativo deberá completar y presentar, por cada enseñanza interesada en integrarse en el programa RetaCantabria, la solicitud conforme al modelo normalizado que se establece en el anexo II de la presente convocatoria, firmado electrónicamente por la dirección del centro.

4. Cada centro podrá presentar un máximo de dos solicitudes por familia profesional o enseñanza profesional.

5. A la solicitud se adjuntará la propuesta de proyecto para la incorporación en el programa RetaCantabria, en formato PDF, para cuya elaboración deberá seguirse el modelo establecido en el anexo III de la presente convocatoria.

6. La solicitud, junto con la propuesta de proyecto, se presentará en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Tercero.- Características de los proyectos.

1. Los proyectos presentados, en un máximo de 25 páginas (anexos no incluidos), deberán caracterizarse por definir una serie de actuaciones educativas que, planificadas y llevadas a cabo por el profesorado del centro, sean una herramienta de transformación de uno o varios elementos y/o procesos del sistema formativo empleado en el trabajo de aula. Además, deberán estar incluidas dentro del ámbito de mejora curricular, concretamente en el campo de la innovación metodológica y presentarán las siguientes características, que deben quedar reflejadas en el documento del proyecto para su valoración:

a. Responder a las demandas y los retos de los entornos profesionales.

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

b. En el caso de las Enseñanzas Profesionales de Música el proyecto debe garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

c. Promover el aprendizaje competencial basado en la metodología de aprendizaje colaborativo basado en retos.

d. Promover cambios organizativos en los centros, así como la adopción de metodologías innovadoras y respuestas alternativas y creativas.

e. Partir del análisis de la realidad y adecuarse al contexto de enseñanza profesional de cada centro.

f. Basarse en un enfoque competencial basado en las metodologías activas y el trabajo colaborativo del profesorado y potenciar la coordinación, el intercambio de información y el desarrollo de proyectos interdisciplinares.

g. Incluir procesos de intervención sistemática y previsiones de seguimiento y evaluación del reto, así como posibilitar la generalización de los procesos desarrollados.

h. Potenciar la innovación en la metodología educativa basándose en la experimentación e investigación.

2. El proyecto estará estructurado en dos partes, siendo requisito imprescindible que sea una propuesta viable, sostenible y realista: una, denominada Marco General de Implantación de la Propuesta, a tres cursos lectivos; y otra denominada Concreción de la Propuesta Anual, de cara al curso 2024-2025, tal y como se describe en los anexos correspondientes:

Marco General de Implantación de la Propuesta RetaCantabria en el ciclo o enseñanza. Tendrá los siguientes contenidos:

a. Breve diagnóstico de la realidad académica y del entorno profesional afectado contextualizado al proyecto que se presenta.

b. Objetivos innovadores claros y orientados al futuro, que se pretenden conseguir con el proyecto.

c. Planificación y secuenciación de actuaciones detalladas que sienten las bases para la implementación en el centro de un aprendizaje competencial basado en la metodología de aprendizaje colaborativo basado en retos en el ciclo o enseñanza.

d. Evaluación Permanente del Plan de Trabajo. Previsiones para la integración del enfoque de aprendizaje competencial que se apoya en la metodología de aprendizaje colaborativo basado en retos (ABR) en el Proyecto Curricular de Ciclo o de las enseñanzas y en el Proyecto Educativo de Centro.

Concreción de la Propuesta Anual de cara al curso 2024-2025. Esta parte del proyecto deberá ser renovada todos los años y a partir del segundo año incorporada a la Programación.

a. Breve descripción y secuenciación de las actividades formativas y tareas a plantear al alumnado, así como los objetivos perseguidos.

b. Definición de una estrategia para la gestión de los equipos adjuntando los documentos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

c. Descripción de la realidad profesional y las condiciones del entorno profesional dando una visión integral y coherente.

d. Diseño de actividades y tareas competenciales para el desarrollo de metodologías activas y aprendizaje colaborativo.

e. Planificación de actuaciones con un alineamiento claro con el currículo, señalando los objetivos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos desde el enfoque competencial y utilizando metodologías activas.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

f. Descripción de la colaboración, coordinación e intercambio de información entre el profesorado, en el desarrollo de proyectos interdisciplinares.

g. Plan de evaluación competencial del desarrollo metodológico del aprendizaje colaborativo basado en retos y ajustes previstos con el alumnado y con el profesorado.

h. Proceso de calificación del alumnado incluyendo el plan de recuperación de aquellos aspectos competenciales no adquiridos.

i. Estimación de los recursos materiales y humanos necesarios para la implantación del proyecto.

j. Acciones divulgativas previstas, dentro y fuera del departamento para dar a conocer el desarrollo de la propuesta.

k. Compromiso de renovación anual de la propuesta e incorporación a la Programación General Anual, firmado por la persona encargada de la coordinación del proyecto y la dirección del centro.

Cuarto.- Implantación del enfoque competencial basado en las metodologías activas.

1. El equipo educativo que compone el proyecto RetaCantabria avanzará por diferentes momentos para favorecer la implantación del modelo de formación RetaCantabria, completando las siguientes etapas:

a. Etapa de formación. Consistirá en una formación, obligatoria, en los Centros de Profesorado de Cantabria, para todas las personas componentes del equipo que no lo posean, sobre programación competencial, metodologías activas y aprendizaje colaborativo basado en retos o proyectos, conforme al Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado. El profesorado que acredite experiencia o formación específica vinculada a esta fase estará exento de cursarla.

b. Etapa de implantación del modelo. Los centros y equipos de trabajo profundizarán en la implantación del modelo de formación RetaCantabria, de manera que el profesorado involucrado en el desarrollo de los retos deberá constituir un seminario en cada uno de los cursos de implantación del proyecto.

c. Etapa de consolidación del modelo. En esta fase, los centros docentes trabajarán para la consolidación del modelo y la expansión a otros ciclos formativos, familias profesionales o enseñanzas profesionales. Los equipos docentes consolidados actuarán como tutores de los nuevos equipos.

Quinto.- Criterios de valoración de los proyectos.

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará sobre un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A. Valoración técnica del proyecto (máx. 80 puntos).

El proyecto presentado a la convocatoria reflejará cómo se van a insertar una serie de tareas competenciales en clave de retos en las programaciones didácticas. Estas tareas estarán referidas a las competencias u objetivos formulados como capacidades propias del título y sus correspondientes resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Las actuaciones formativas planteadas se desarrollarán a través de un enfoque competencial de las metodologías activas, que favorezcan la participación del alumnado y un aprendizaje funcional y experiencial que facilite el desarrollo de las competencias u objetivos formulados como capacidades propias del título.

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

Las actividades formativas intermodulares o interdisciplinares plantearán problemáticas cercanas a la realidad laboral y tendrán una duración mínima de tres semanas lectivas. Integrarán los procesos de evaluación y aprendizaje, reflejándolos en una secuencia didáctica coherente. Su enfoque metodológico preferencial será el aprendizaje colaborativo basado en retos.

Los criterios de valoración técnica se estructurarán atendiendo a los contenidos de los proyectos descritos en el apartado Tercero, siendo requisito imprescindible que sea una propuesta viable, sostenible y realista.

Puntuación:

Hasta 40 puntos el marco general de implantación de la propuesta.

Hasta 40 puntos la concreción de la propuesta anual en el curso 2024-25.

Indicadores del marco general de implantación de la propuesta:

a. Hasta 7 puntos si presenta un correcto diagnóstico de la realidad académica y del entorno profesional del sector profesional afectado identificando áreas de mejora y oportunidades para el desarrollo.

b. Hasta 8 puntos si presenta objetivos innovadores, claros y orientados al futuro, destinados a impulsar la innovación, así como a facilitar cambios organizativos y metodológicos significativos y sostenibles.

c. Hasta 15 puntos si desarrolla un plan detallado de actuaciones que sienta las bases para la implementación en el centro de un aprendizaje competencial basado en la metodología de aprendizaje colaborativo basado en retos en el ciclo o enseñanza.

d. Hasta 10 puntos si presenta la evaluación permanente del Plan de Trabajo.

Indicadores de la propuesta anual:

a. Hasta 5 puntos si describe y secuencia tareas a plantear al alumnado, así como los objetivos perseguidos en las mismas. Los objetivos del reto plantean el desarrollo competencial del alumnado (saberes, destrezas, habilidades...).

b. Hasta 3 puntos si se define una estrategia para la gestión de los equipos de alumnado y se adjuntan los documentos necesarios para el desarrollo del reto.

c. Hasta 3 puntos si el proyecto procura una visión integral y coherente con la realidad profesional y las condiciones del entorno. En el caso de las enseñanzas profesionales de música, se podrá llegar hasta esta puntuación siempre que el proyecto garantice la cualificación de los futuros profesionales de la música.

d. Hasta 3 puntos si las actividades y tareas competenciales están diseñadas para el desarrollo de metodologías activas y aprendizaje colaborativo.

e. Hasta 5 puntos si los elementos curriculares presentan un alineamiento curricular claro y definido y están interconectados.

f. Hasta 3 puntos si se observa la colaboración entre el profesorado, la coordinación, el intercambio de información y el desarrollo de proyectos interdisciplinares.

g. Hasta 5 puntos si el plan de evaluación es competencial e incluye el seguimiento, la intervención sistemática y posibilita la generalización de los procesos desarrollados a través de recursos didácticos.

h. Hasta 4 puntos si se diseña la calificación incluyendo un plan de recuperación de aquellos aspectos competenciales no adquiridos en el desarrollo del reto.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

i. Hasta 5 puntos si se estiman los recursos materiales y humanos para la implantación del mismo, tanto del profesorado como del alumnado, debiéndose anexar los documentos que permiten el desarrollo del programa: guía docente, guía del alumnado, contrato de equipo, etc.

j. Hasta 4 puntos si el programa prevé acciones divulgativas dentro o fuera del departamento.

B. Formación (máximo 12 puntos).

Realización, por parte de al menos dos participantes del equipo, de cursos, seminarios o grupos de trabajo en cualquiera de los Centros de Formación del Profesorado de Cantabria (excluidos los seminarios RetaCantabria) sobre programación competencial, evaluación competencial, aprendizaje Basado en Retos y otras metodologías activas.

Puntuación:

Se valora 1 punto cada 10 créditos de formación y hasta un máximo de 12 puntos.

Los créditos de cada curso se computan una sola vez independientemente del número de participantes que hayan realizado la formación.

C. Participación en proyectos de innovación o seminarios y grupos de trabajo (máximo 8 puntos).

En aquellos en los que se utilice un enfoque competencial de las metodologías activas o actividades de carácter interdisciplinar propios de las enseñanzas artísticas que incluyan en su desarrollo el aprendizaje competencial de metodologías activas.

Los criterios de valoración de este apartado se basan en el número, duración y variedad de los proyectos en los que el departamento ha participado.

Puntuación:

Hasta 2 puntos por cada Proyecto de Innovación de Formación Profesional regional, nacional o internacional. Hasta 1 punto por cada seminario o grupo de trabajo de centro relacionado con metodologías activas, excluidos los vinculados a alguna convocatoria anterior de RetaCantabria, siendo necesario adjuntar la resolución. El máximo de puntuación en este apartado son 8 puntos.

Las evidencias aportadas tienen que corresponder a los tres últimos cursos, incluido el curso académico en que se publica la convocatoria para los centros de formación profesional. Para los centros de enseñanzas profesionales de música, de artes plásticas y diseño y deportivas de régimen especial serán cuatro cursos.

2. El Comité de Valoración será el encargado de puntuar las solicitudes.

Sexto.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento la realizará la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y tendrá varias fases:

Fase 1. Valoración de las solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración, que tendrá las funciones siguientes:

a. Comprobar que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la convocatoria, solicitándose la subsanación cuando proceda.

b. Realizar la valoración de las solicitudes y seleccionar los centros, según los criterios establecidos en la presente Resolución.

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

c. Efectuar las propuestas de Resolución correspondientes.

El Comité estará compuesta por los siguientes miembros, designados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:

- a. Una persona del área de Innovación de la Unidad Técnica de Formación Profesional.
- b. Una persona del área de Formación de la Unidad Técnica de Formación Profesional.
- c. Una persona de la Unidad Técnica de Educación Permanente y Régimen Especial.
- d. Una persona de las asesorías de Formación Profesional de los Centros de Profesorado de Cantabria.
- e. Secretaria o secretario: Persona funcionaria adscrita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con voz, pero sin voto.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Valoración podrá solicitar los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.

El Comité de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas y conforme a los criterios de valoración establecidos, seleccionará un máximo de 10 proyectos que hayan superado la fase 1 según la puntuación obtenida, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

Fase 2. Resolución.

Una vez efectuada la correspondiente valoración, el Comité de Valoración formulará propuesta de resolución provisional que incluirá la relación de los proyectos seleccionados con su correspondiente puntuación, y la relación de las solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha propuesta se publicará en la página web de Educantabria.

En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta, los centros interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en esta convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, las alegaciones una vez registradas, se deberán adelantar remitiendo copia escaneada a la dirección de correo electrónico innovacion.fpep@educantabria.es, indicando claramente en el asunto del correo electrónico el nombre del centro que lo remite.

Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, si procede, el Comité de Valoración al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo. Posteriormente, elevará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los mismos extremos que la propuesta provisional.

Evaluidos los trámites anteriores, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá la convocatoria, mediante resolución, que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación, y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y, a título informativo, en la página web de Educantabria. www.educantabria.es

Los centros educativos que no hayan resultado beneficiarios del programa RetaCantabria y, por tanto, se encuentren incluidos en la relación de solicitudes desestimadas, tendrán la opción de participar en las acciones formativas y de seguimiento organizadas por los Centros de Formación del Profesorado de Cantabria con el objetivo de su plena incorporación a RetaCantabria, una vez superada la siguiente convocatoria.

Fase 3. Establecimiento del Comité de Seguimiento.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la superación de la fase 1 a los centros seleccionados y establecerá para cada uno de ellos una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por las personas responsables de:

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

- a. La Jefatura de la Unidad Técnica de Formación Profesional o persona en quien delegue, que presidirá el comité.
- b. La inspección del centro educativo.
- c. La coordinación del programa en el centro educativo.
- d. La asesoría de Formación Profesional de algún Centro de Profesorado de Cantabria.

La Unidad Técnica elaborará con el centro un borrador de Contrato-Programa, en el que se recogerán los compromisos que asumen las distintas partes, así como las pautas para el seguimiento de dicho proyecto. Una vez negociado este borrador estará a disposición del resto de miembros del comité para su conocimiento. Este Contrato-Programa será suscrito por la dirección del centro educativo y por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Séptimo.- Actuaciones del Comité de Seguimiento.

1. Una vez firmado el Contrato-Programa, comenzará la implantación del proyecto en el centro. El Comité de Seguimiento realizará el acompañamiento durante los años de desarrollo del proyecto. El Comité de Seguimiento realizará dos informes cada año, uno de seguimiento antes del mes de febrero y otro final al cumplimiento del reto y teniendo como límite el mes de junio, este incluido, según los anexos IV y V respectivamente. Dichos informes serán elaborados por la persona encargada de la coordinación del proyecto y serán firmados por ésta y por la presidencia del Comité.

2. Igualmente, se deberá elaborar una memoria final conforme al anexo VI que se entregará antes del 31 de julio. En este momento, también se deberá adjuntar para aquellos programas que no estén en el último año, el compromiso escrito de renovación anual del programa RetaCantabria y de incorporación a la Programación General Anual, conforme al anexo VII, firmado por la persona encargada de la coordinación del proyecto y la dirección del centro.

3. Si la valoración de la implantación del proyecto en el centro cumple con los objetivos previstos y con los compromisos establecidos en el Contrato-Programa, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá dotar al centro de nuevos recursos necesarios para la continuación y consolidación de dicho proyecto. En el caso de que esta valoración fuera negativa, se detallarán los motivos y se suspenderá la implantación del programa mediante resolución, previa audiencia a los interesados.

4. Autorización de continuidad. Se elevará un acta en septiembre del curso siguiente por parte del comité y firmada por la presidencia del mismo, sobre la continuidad o no del proyecto teniendo en cuenta los informes de seguimiento, las visitas, la información suministrada por los centros y por el Servicio de Inspección de Educación.

Octavo.- Coordinación del proyecto y profesorado participante.

1. El centro educativo deberá nombrar a una persona encargada de la coordinación del proyecto, quien será responsable de la redacción del mismo, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. Para todo ello, podrá disponer, si así se contempla en el Contrato-Programa, de una dedicación de hasta dos horas lectivas semanales para el desarrollo de sus funciones, sujetas a la disponibilidad del centro.

2. De igual manera, el resto de profesorado participante en el proyecto podrá disponer de una hora lectiva semanal por módulo, especialidad o asignatura impartidos, hasta un máximo de dos, para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro y que se procurará que sea coincidente para todo el equipo educativo del proyecto correspondiente para facilitar la coordinación del mismo.

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

3. Esta labor de coordinación será reconocida, en el caso de proyectos aprobados y evaluados positivamente, con cuatro créditos de innovación anuales. El equipo docente participante en el proyecto deberá constituir un seminario o grupo de trabajo en el marco de la Convocatoria Abierta de Formación en Centros de los Centros de Profesorado de Cantabria, en cuyo caso les serán reconocidos hasta tres créditos de formación anuales.

4. En el marco de la organización de los centros, y siempre garantizando la atención del alumnado, la dirección de los mismos podrá autorizar que alguno de los docentes participantes pueda compartir experiencias y participar en actividades de formación y divulgación en otros centros educativos. De dicha circunstancia se informará previamente al Servicio de Inspección de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Unificación del procedimiento de seguimiento

El seguimiento del programa RetaCantabria se realizará de igual manera para todas las convocatorias publicadas hasta la fecha.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2024.
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

1. Obligaciones de los centros

1.1. La selección del centro supone la aceptación de los siguientes compromisos:

- a) Incorporar al Proyecto Educativo de Centro los objetivos y las estrategias metodológicas derivadas del programa RetaCantabria y garantizar el desarrollo en las enseñanzas profesionales.
- b) Asegurar la implicación de la dirección del centro en el impulso, la implantación y el desarrollo, en el ámbito de las enseñanzas profesionales, de los objetivos y las actuaciones establecidas en el Programa.
- c) Designar a una persona como dinamizadora del Programa en el centro. Las personas dinamizadoras y coordinadoras en la red de centros del Programa tienen que ser designadas, preferentemente, entre el profesorado que tenga el destino definitivo en el centro y, en cualquier caso, la asignación se tiene que hacer con la previsión de continuidad del Programa.
- d) Facilitar la asistencia del profesorado a las sesiones del seminario (obligatorio para el profesorado implicado en los retos), según el calendario de reuniones propuesto desde la coordinación del Programa RetaCantabria.
- e) Participar activamente en las reuniones, aportando conocimientos y experiencias.
- f) Contribuir y coordinar la puesta en marcha en el centro de las acciones que se propongan en el seno del Programa.
- g) Desarrollar programas de formación interna del centro con el fin de garantizar la capacitación del profesorado y la implementación progresiva en todas las enseñanzas profesionales del centro.
- h) Facilitar datos relativos a la evolución de las acciones propuestas al Programa.
- i) Enviar, anualmente, una memoria del desarrollo del Programa en el centro a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

1.2 El incumplimiento de los compromisos puede dar lugar a la baja del centro en el Programa.

1.3 El programa se renovará anualmente, durante 3 cursos académicos, a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario.

2. Certificaciones

Cuando la evaluación del Programa sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá una certificación con un máximo de 30 horas, equivalente a 3 créditos. El coordinador del proyecto recibirá una certificación con un máximo de 40 horas, equivalente a 4 créditos, por parte de la Unidad Técnica de Acreditación y Evaluación y el Centro de Profesorado correspondiente.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña.....director/a del centro
..... en la localidad
de..... provincia de Cantabria

DECLARA

Que se ha aprobado la participación del centro en la convocatoria para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Profesionales de Música, Enseñanzas Artísticas de Artes Plásticas y Diseño y Deportivas de Régimen Especial en el marco del programa RetaCantabria en el Claustro de profesorado de fecha....., y a propuesta del Consejo Social/Escolar/Comité técnico de Centro de fecha.....

Y SOLICITA

Autorización para desarrollar el programa RetaCantabria según las cláusulas establecidas en el apartado Segundo de la convocatoria, para la siguiente enseñanza profesional:

.....
Seleccione la Modalidad (Seleccione una modalidad):

Modalidad nuevos centros.

Modalidad general.

Datos complementarios

Datos del centro:

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Datos del coordinador/a:

Nombre y apellidos:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
---------------------	-----------------------	---------------------

En..... a fecha de la firma electrónica

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO III

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Título del proyecto

1.2. Datos del centro.

1.3. Coordinación y profesorado participante (apellidos, nombre, NIF y especialidad).

1.4. Enseñanza profesional en el que se va a desarrollar el proyecto.

1.5 Actuaciones innovadoras llevadas a cabo en el ciclo en cursos anteriores. Participación del centro en grupos de trabajo de innovación metodológica o proyectos de innovación.

2. MARCO GENERAL DE IMPLANTACIÓN DE LA PROPUESTA RETACANTABRIA (podrá adaptarse a lo largo del desarrollo del programa).

2.1. Breve diagnóstico de la realidad académica y del entorno profesional afectado contextualizado al proyecto que se presenta.

2.2. Objetivos innovadores claros y orientados al futuro, que se pretenden conseguir con el proyecto.

2.3. Planificación y secuenciación de actuaciones detalladas que sienten las bases para la implementación en el centro de un aprendizaje competencial basado en la metodología de aprendizaje colaborativo basado en retos en el ciclo/enseñanza.

2.4. Evaluación Permanente del Plan de Trabajo. Previsiones para la integración del enfoque de aprendizaje competencial basado en la metodología de aprendizaje colaborativo basado en retos (ABR) en el Proyecto Curricular de Ciclo o de las enseñanzas y en el Proyecto Educativo de Centro.

CURSO	PERIODO	TIPO DE ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
24-25	1º trimestre		
25-26			
26-27			

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

3. CONCRECIÓN DE LA PROPUESTA EN EL CURSO 2024-2025. (Ficha de Presentación del Proyecto Educativo).

3.1. PRESENTACIÓN.

1. Título del Proyecto:
 - a. (Proporcionar un título que refleje el objetivo y el enfoque del proyecto)
2. Fecha de Inicio y Duración:
 - a. (Indicar la fecha de inicio prevista y la duración total del proyecto)
3. Descripción General del Proyecto:
 - a. (Breve descripción que englobe la visión integral del proyecto, cómo se relaciona con el perfil profesional y las condiciones del entorno)
 - b. Módulos o especialidades profesionales: (Nombre de los módulos o especialidades que participan en el reto, proyecto, etc.)
4. Calendario: Fecha de inicio: (fecha), fecha de fin: (fecha)
5. Duración: N.º de días: (número), Horas dedicadas: (número)
6. Alumnado: N.º de alumnos y alumnas que participan: (número)
7. Agente colaborador Indica si existe un agente colaborador que participa en el proyecto

3.2. OBJETIVOS. Objetivos de los módulos o especialidades implicados

Establecer resultados de aprendizaje u objetivos que se tratarán para cada uno de los módulos o especialidades profesionales implicadas, construyendo una tabla para cada módulo, especialidad o asignatura que detalle los RA, criterios de evaluación y contenidos.

3.3. PLANIFICACIÓN DEL RETO/RETOS (Elaborar una planificación para cada Reto propuesto si hubiera varios)

Fase inicial del reto

1. Definir cómo se plantea el reto al alumnado y en qué se fundamenta el mismo.
2. Describir los conocimientos previos que se han de tener en cuenta antes de trabajar el reto. Señalar si realizarán técnicas grupales previas, a modo de "módulos o especialidades 0", o si se piensa en diseñar algún reto introductorio, a modo de "reto 1".
3. Describir la estrategia que se va a seguir a la hora de formar los equipos de trabajo, así como los materiales a entregar al equipo de profesorado y al alumnado.

Fase de desarrollo del reto

1. Describir y secuenciar las actividades y tareas a plantear al alumnado, así como su temporalización
2. Herramientas de trabajo colaborativo para la comunicación e intercambio de información entre el profesorado, dentro del alumnado, y entre alumnado y profesorado.
3. Herramientas digitales y físicas para el seguimiento del desarrollo del reto, tanto por parte del equipo educativo como del alumnado

Fase de evaluación del reto

1. Descripción del proceso de evaluación calificación del reto, instrumentos de evaluación y calificación a utilizar, y plan de recuperación previsto.

3.4. DIFUSIÓN DEL RETO

1. Formato se va a presentar el resultado obtenido con el reto: dossier, aplicativo, web, exposición oral.
2. Estrategias de difusión del reto en el centro, y fuera del centro

3.5. ANEXOS

1. Documentación acreditativa alegada en materia de experiencia y formación, así como los proyectos de innovación en los que haya participado el departamento en los últimos tres años, cuatro años en el caso de enseñanzas profesionales de música, de artes plásticas y diseño y deportivas de régimen especial.

(Este modelo debe considerarse como una propuesta abierta para la elaboración de la propuesta de proyecto).

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO IV

INFORME DE SEGUIMIENTO

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTRO EDUCATIVO		
ENSEÑANZA PROFESIONAL		
Profesorado participante		
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad
COORDINACIÓN DEL PROYECTO		
GRADO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO		
ETAPA 1: FORMACIÓN		
ETAPA 2: IMPLANTACIÓN DEL MODELO EN LOS MÓDULOS / ESPECIALIDADES		
INFORMES DE REUNIONES DE COORDINACIÓN:		
GRADO DE INTEGRACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE CENTRO: (PROGRAMACIÓN/PCC/PEC)		

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

DIFICULTADES ENCONTRADAS
VIABILIDAD DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

En, a fecha de la firma electrónica.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO V

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

TÍTULO DEL PROYECTO			
CENTRO EDUCATIVO			
ENSEÑANZA PROFESIONAL			
COORDINACIÓN DEL PROYECTO			
Profesorado participante			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Propuesta horas a certificar
GRADO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO			
ETAPA 1: FORMACIÓN			
ETAPA 2: IMPLANTACIÓN DEL MODELO EN LOS MÓDULOS / ESPECIALIDADES			
ETAPA 3: CONSOLIDACIÓN			
INFORMES DE REUNIONES DE COORDINACIÓN:			
GRADO DE INTEGRACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE CENTRO: Programaciones, PCC, PEC			

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

DIFICULTADES ENCONTRADAS
GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

En....., a fecha de la firma electrónica.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO VI

MEMORIA

FINAL

MEMORIA DEL PROYECTO	
CENTRO EDUCATIVO	
ENSEÑANZA PROFESIONAL	
DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre y apellidos:	
Informe	
<p>Valoración sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La participación y satisfacción del alumnado con respecto a la formación recibida, evaluando cómo perciben la calidad y relevancia de su aprendizaje. 2. La satisfacción del profesorado respecto a la consecución de competencias u objetivos por parte del alumnado, considerando las capacidades profesionales, personales y sociales adquiridas. 3. El desarrollo del programa y de sus estrategias metodológicas en las diferentes programaciones y en los documentos de centro. 4. Los indicadores de absentismo y abandono escolar. 5. La promoción de curso y titulación, que indican el éxito académico y la progresión del alumnado en el ciclo formativo. 	
COORDINACIÓN DEL PROYECTO (Docente)	
Nombre y apellidos:	
Evaluación del coordinador	
<p>En la que se incluirán al menos los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACCIONES LLEVADAS A CABO 2. RESULTADOS OBTENIDOS 3. IMPACTO EN EL CICLO O ENSEÑANZA Y SU ALUMNADO 4. DOCUMENTOS EN LOS QUE SE INCORPORA LA METODOLOGÍA ABR: programaciones, PCC, etc. 	

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

Objetivos del programa para el próximo curso escolar		
Divulgación		
Redes y colaboraciones		
Señala las redes de colaboración entre centros y convenios que el centro ha establecido para adecuarse al contexto de la enseñanza profesional y responder a las demandas y los retos de los entornos profesionales.		
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: Jefaturas de las Unidades Técnicas de FP y EP y RE		
Nombre y Apellidos:		
Certificación del profesorado participante		
Nombre y apellidos	DNI	Nº horas a certificar

En..... a fecha de la firma electrónica.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

CVE-2024-3213

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 83

ANEXO VII

COMPROMISO DE RENOVACIÓN ANUAL

TÍTULO DEL PROYECTO	
CENTRO EDUCATIVO	
EL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO:	
Y EL COORDINADOR/A DEL PROYECTO:	

Se comprometen a la renovación del programa RetaCantabria y a incorporarlo a la Programación General Anual.

En....., a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

EL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

2024/3213

CVE-2024-3213